



Expediente No. 2004-140

SECRETARÍA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

20 de septiembre de 2021

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con el anterior proceso ordinario, seguido por SANTANDER BARRERA MARIMON en contra de NAVIERA FLUVIAL COLOMBIANA S.A. y ECOPETROL, Informándole que se encuentra pendiente por señalar fecha para la celebración de audiencia. Sírvase Proveer.

WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS

SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

20 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Visto el anterior informe secretarial y de conformidad con la información que reposa dentro del expediente digital, procede el Despacho a revisar el expediente, encontrando que se encuentra pendiente por señalar fecha para la celebración de la tercera audiencia de trámite, para que absuelvan interrogatorio de parte el demandante y los representantes legales de las entidades demandadas NAVIERA FLUVIAL COLOMBIANA S.A. y ECOPETROL, conforme a las pruebas decretadas dentro de la audiencia celebrada el día 9 de febrero de 2006 (folio 725 y 726 del expediente digital).

Por otro lado, se advierte que dentro del presente proceso no reposa el poder conferido por Ecopetrol a la profesional del derecho BEATRIZ VELEZ VENGOECHEA, así como tampoco providencia que la reconoce a ella como tal, quien viene actuando como apoderada de esta demandada según las piezas que componen el expediente digital, desde el folio 2153; en razón de ello se requerirá a la profesional del derecho para que anexe al expediente a través del correo institucional del Juzgado, copia del poder que a ella le fue conferido por Ecopetrol, para que actuara como su apoderada judicial.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIESE a la Doctora BEATRIZ VELEZ VENGOECHEA a través de la dirección electrónica notificacionesjudicialesvtservicioslegales@veleztrujillo.com, dirección por



ella registrada en el SIRNA, requiriéndole aporte copia del poder que a ella le fue conferido por la demandada Ecopetrol, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa.

SEGUNDO: Señalar el día miércoles 25 de mayo de 2022 a la hora de las 08:30 AM, como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de trámite referida, a través de la plataforma Teams de Microsoft 365.

TERCERO: En cumplimiento del artículo 3 del Decreto 806 de 2020, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que previo a la audiencia y en caso de encontrarse pendiente, den cumplimiento a las cargas procesales y probatorias no aportadas; y 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la de los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

CUARTO: En cumplimiento del Decreto 806 de 2020 y del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 y sus modificaciones, por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página web de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados judiciales remitiendo copia de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 21 de septiembre de 2021, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO
POR ESTADO No.33

N